



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"201 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 453/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00012781-3/2019, la Resolución de Presidencia N° 395/2019, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daniela Benítez, Auxiliar en la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita dejar sin efecto la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 395/2019.

Que a la mencionada agente, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a partir del día 23 de mayo de 2019 y hasta el día 18 de noviembre de 2019 inclusive, conforme el art. 48 G de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que la agente Benítez solicita dejar sin efecto la referida licencia para los días 23 de mayo de 2019 al 18 de noviembre de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

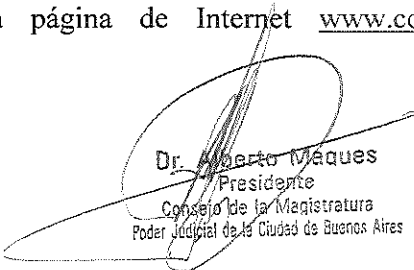
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad concedida a la agente Daniela Benítez, Auxiliar en la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, mediante Res. Pres. N° 395/2019, a partir del día 23 de mayo de 2019 y hasta el día 18 de noviembre de 2019, inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Benítez y a la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 453/2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires